



GRETCHEN WHITMER
GOBERNADORA

Departamento de Trabajo y Oportunidad Económica de Michigan
División de Horas y Salarios
PO Box 30476
Lansing, MI 48909-7976
CARTEL OBLIGATORIO
REQUISITOS GENERALES- LEY DE LICENCIAS POR ENFERMEDAD
ACUMULADAS*



SUSAN CORBIN
DIRECTORA

El "año" de su empleador a los fines de la Ley de Licencias por Enfermedad Acumuladas es:

Acumulación de licencia por enfermedad acumulada

Cantidad de empleados	Tasa de acumulación mínima	El empleador puede limitar su uso a:
10 o menos empleados	1 hora por cada 30 horas	40 horas al año
11 empleados o más	1 hora por cada 30 horas	72 horas al año

- Según la política escrita de la empresa, las licencias por enfermedad acumuladas pueden transferirse de un año a otro o abocharse. Las empresas con 10 empleados o menos no están obligadas a permitir que un empleado utilice más de 40 horas de licencia por enfermedad acumulada en un solo año; las empresas con 11 empleados o menos no están obligadas a permitir que un empleado utilice más de 72 horas de licencia por enfermedad acumulada en un solo año.
- La licencia por enfermedad acumulada deberá comenzar a acumularse a partir de la fecha de entrada en vigor de esta ley, o al inicio del empleo del empleado, lo que suceda después.
- Un empleado puede utilizar la licencia por enfermedad acumulada según se la acumule. Los empleados recién contratados pueden estar sujetos a un período de espera de 120 días para su utilización.
- Un empleador cumple la ley si proporciona cualquier licencia remunerada por al menos al misma cantidad provista por esta ley que pueda utilizarse a los mismos fines y en las mismas condiciones dispuestas en esta ley y que se acumulen a una tarifa equivalente o mayor que la tarifa descrita en los incisos (1) y (2) del artículo 3 de la ley. La licencia remunerada incluye, entre otras cosas, vacaciones remuneradas, días personales y licencias remuneradas.

Usos de la licencia por enfermedad acumulada

Un empleador permitirá que un empleado utilice la licencia por enfermedad acumulada para cualquiera de los siguientes:

- La enfermedad o lesión física o condición de salud del empleado o de uno de sus familiares; el diagnóstico médico, atención o tratamiento de la enfermedad o lesión física o condición de salud del empleado; o la atención médica preventiva para el empleado;
- Si el empleado o un miembro de su familia es víctima de violencia doméstica o agresión sexual, para recibir atención médica o asesoramiento psicológico o de otro tipo por lesiones o discapacidades físicas o psicológicas; para obtener servicios de una organización de servicios a las víctimas; para trasladarse debido a la violencia doméstica o agresión sexual; para obtener servicios legales; o para participar en cualquier procedimiento civil o penal relacionado con la violencia doméstica o agresión sexual o derivado de ella.
- Para reuniones en la escuela o centro de atención del niño relacionadas con su salud o discapacidad, o con los efectos de la violencia doméstica o la agresión sexual en el niño; o
- Por cierre del lugar de trabajo del empleado por orden de un funcionario público debido a una emergencia de salud pública; por la necesidad del empleado de cuidar a un niño cuya escuela o lugar de atención haya sido cerrado por orden de un funcionario público debido a una emergencia de salud pública; o cuando las autoridades de salud competentes o un proveedor de salud hayan determinado que la presencia del empleado o de un familiar suyo en la comunidad podría poner en peligro la salud de otras personas debido a la exposición del empleado o de un familiar suyo a una enfermedad transmisible.
- Un empleador no podrá solicitar que un empleado busque o asegure un reemplazo como condición para utilizar la licencia por enfermedad acumulada.

Ejercicio de derechos

- Un empleador o cualquier otra persona no podrá interferir, restringir ni denegar el ejercicio o intento de ejercicio de cualquier derecho protegido según esta ley.
- Un empleador no tomará represalias contra el personal ni discriminará a un empleado porque el empleado haya ejercido un derecho protegido según esta ley. "Represalia contra el personal" significa lo siguiente:
 - Denegación de cualquier derecho garantizado según esta ley.
 - Una amenaza, cese, suspensión, degradación, reducción de horas u otras medidas adversas contra un empleado o ex-empleado por ejercer un derecho garantizado por esta ley.
 - Sanciones contra un empleado que recibe beneficios públicos por ejercer un derecho garantizado según esta ley.
 - Interferencia o castigo por la participación de una persona de cualquier manera en una investigación, procedimiento o audiencia en virtud de esta ley.
- La política de control de ausencias de una empresa no debe considerar la licencia por enfermedad acumulada en virtud de esta ley como una ausencia que pueda dar lugar a represalias personales.

Presentar un reclamo

Un empleado afectado por una supuesta violación, en cualquier momento en los 3 años posteriores a la supuesta violación o en la fecha en el empleado tuvo conocimiento de la supuesta violación, lo que sea posterior, puede hacer presentar un reclamo a la División de Horas y Salarios.

*Para ver la redacción precisa del estatuto, vea la Ley Pública 338 de 2018, con sus enmiendas.
 Las personas con discapacidad pueden solicitar ayudas, servicios y otras adaptaciones razonables.
www.michigan.gov/wagehour • Llamada gratuita al 1-855-4MI-WAGE (1-855-464-9243)